



RESOLUCIÓN (E): 3228

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 10 SEP 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 05 diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.076.166-0 denominado "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 4728 de 06 de diciembre de 2012 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- La Modificación del Convenio Mandato referido en el N° 4 precedente suscrita con fecha 19 de abril de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- 7.- La Resolución (E) N° U.G.D. 1643 de fecha 30 de abril de 2013 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato mencionada en el numeral anterior;
- 8.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, que aprobó la cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que puedan continuar su proceso de licitación y contratación durante el año 2014, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente resolución de convenio mandato, según consta del Oficio Ordinario N° 070 de fecha 15 de enero de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 9.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 596 de fecha 26 de agosto de 2014, que aprobó la asignación de mayores recursos para la adjudicación del proyecto denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO**", Código Bip N° **30.076.166-0**, por la suma de \$ 475.656.055.-, que serán financiados con recursos disponibles del marco presupuestario 2015, según consta del Oficio Ord. N° 836 de fecha 27 de agosto de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 10.- La Resolución (A) N° 13 de fecha 20 de febrero de 2014, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de marzo de 2014, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 11.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule;
- 12.- El Memorándum N° 451 de fecha 27 de agosto de 2014, del Jefe (S) Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
- 13.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;



RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **09 SEP 2014**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.076.166-0 denominado "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **09 SEP 2014**, entre el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N°1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante "la Unidad Técnica" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 05 diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.076.166-0** denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO**". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4728 de 06 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Con fecha 19 de abril de 2013 se suscribió una modificación del convenio mandato mencionado en la cláusula anterior en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento de dicha iniciativa de inversión y reemplazar el texto del N° 8.4 del Convenio Mandato. Esta modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 1643 de fecha 30 de abril de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

TERCERO: Mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó la cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que puedan continuar su proceso de licitación y contratación durante el año 2014, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente modificación de convenio mandato, según consta del Oficio Ordinario N° 070 de fecha 15 de enero de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

CUARTO: Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 596 de fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó la asignación de mayores recursos para la adjudicación del proyecto denominado "**RESTAURACIÓN**"



PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO, Código Bip N° **30.076.166-0**, por la suma de \$ 475.656.055.-, que serán financiados con recursos disponibles del marco presupuestario 2015, según consta del Oficio Ord. N° 836 de fecha 27 de agosto de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

QUINTO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos sus efectos legales, en su clausula segunda, punto 2.1., el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.076.166-0**, denominado **"RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO"**, por el siguiente de acuerdo a su Ficha IDI 2014 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.076.166-0, proyecto obra "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO"						
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12-2013 M\$	Solicitado para 2014 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	Aprobación CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras civiles	0.-	1.-	1.625.004.-	1.625.005.-	
F.N.D.R.	002 Consultorias	0.-	24.539.-	14.314.-	38.853.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	5.042.-	1.-	3.058.-	8.101.-	
TOTAL M\$		5.042.-	24.541.-	1.642.376.-	1.671.959.-	1.666.225.-

Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato en referencia, se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

NOVENO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta D.A. N°366 de fecha 4 de abril de 2014, que lo nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,



Hay firma. JUAN ESPINOZA MILLÁN. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL MAULE DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 05 diciembre de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 4728 de 06 de diciembre de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.076.166-0, proyecto obra "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO"						
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12-2013 M\$	Solicitado para 2014 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	Aprobación CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras civiles	0.-	1.-	1.625.004.-	1.625.005.-	
F.N.D.R.	002 Consultorias	0.-	24.539.-	14.314.-	38.853.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	5.042.-	1.-	3.058.-	8.101.-	
TOTAL M\$		5.042.-	24.541.-	1.642.376.-	1.671.959.-	1.666.225.-


5.- Déjese constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2014 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule se imputará a futuras disponibilidades del F.N.D.R. para la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDENSE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
 Intendente Regional **HUGO VELOSO CASTRO**
 INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
 EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


 MCF/BFL/MBF/MCGL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
 - Departamento de Gestión de Inversiones.
 - Departamento de Finanzas.
 - Asesoría Jurídica. P.B.C.
 - Oficina de Partes. U.G.D.
- K.R.


 PÍA BEJARÉS CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
CIP	30.076.166-0
AUTORIZADO M\$	12.941
COMPROMETIDO M\$	0
ÍTEM	02
ASIGNACIÓN:	
001	1
002	10.000
004	1
PTE. BODUM M\$	10.002
SALDO M\$	2.939
ESTANZAS	



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
 CON
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **09 SEP 2014**, entre el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N°1350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule**, representada por su Director Regional don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante "la Unidad Técnica" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio Mandato suscrito con fecha 05 diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.076.166-0** denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO**". Este Convenio Mandato fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4728 de 06 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Con fecha 19 de abril de 2013 se suscribió una modificación del convenio mandato mencionado en la cláusula anterior en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento de dicha iniciativa de inversión y reemplazar el texto del N° 8.4 del Convenio Mandato. Esta modificación de convenio fue aprobada por Resolución (E) N° 1643 de fecha 30 de abril de 2013 del Gobierno Regional del Maule.

TERCERO: Mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, se aprobó la cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que puedan continuar su proceso de licitación y contratación durante el año 2014, entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente modificación de convenio mandato, según consta del Oficio Ordinario N° 070 de fecha 15 de enero de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

CUARTO: Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 596 de fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó la asignación de mayores recursos para la adjudicación del proyecto denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO**", Código Bip N° **30.076.166-0**, por la suma de \$ 475.656.055.-, que serán financiados con recursos disponibles del marco presupuestario 2015, según consta del Oficio Ord. N° 836 de fecha 27 de agosto de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado.

QUINTO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio Mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos sus efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1., el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.076.166-0**, denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO**",



por el siguiente de acuerdo a su Ficha IDI 2014 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:

Subtítulo 31, Ítem 02, Código BIP N° 30.076.166-0, proyecto obra "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE GUALLECO"						
Fuente	Asignación	Pagado al 31-12-2013 M\$	Solicitado para 2014 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$	Aprobación CORE M\$
F.N.D.R.	004 Obras civiles	0.-	1.-	1.625.004.-	1.625.005.-	
F.N.D.R.	002 Consultorias	0.-	24.539.-	14.314.-	38.853.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	5.042.-	1.-	3.058.-	8.101.-	
TOTAL M\$		5.042.-	24.541.-	1.642.376.-	1.671.959.-	1.666.225.-

Los valores antes indicados están expresados en moneda de diciembre de 2012.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, correspondiente a la modificación del Convenio Mandato en referencia, se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.


NOVENO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ESPINOZA MILLÁN**, en su calidad de Director Regional, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta D.A. N°366 de fecha 4 de abril de 2014, que lo nombra Director Regional en la VII Región.


Previa lectura, en comprobante firman,


JUAN ESPINOZA MILLÁN
DIRECTOR REGIONAL DE
ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL
MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica

K.R.


HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
JEFE EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante


PIA BEJARRES CASANUEVA
Abogado Juridico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



ROBINSON FLORES CASTILLO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule